



Guía básica para exportar carne aviar y sus subproductos

**Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Alimentos**

Subsecretaría de Agroindustria y Mercados

Dirección Nacional de Alimentos

Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos
Dr. Javier María de Urquiza

Subsecretario de Agroindustria y Mercados
Lic. Rubén Dario Patrouilleau

Directora Nacional de Alimentos
Ing. Agr. Mercedes Nimo

Coordinación y armado:

Lic. Arnaldo C. Nonzioli - Dirección Nacional de Alimentos. SAGPyA

Colaboró en la confección de esta guía: Lic. María José Cavallera (Dirección de Industria Alimentaria. DNA. SAGPyA)

- ¿ Por qué y para quienes esta Guía ?**
- ¿ Qué información básica se requiere para iniciar una actividad exportadora ?**
- ¿Qué información preliminar necesito en el caso de la carne aviar?**
- ¿ Donde consigo información comercial, técnica, de calidad, sanitaria, etc ?**

La primera exportación

- ¿ Por dónde empiezo ?**
- ¿Qué registros, inscripciones y trámites necesito realizar para exportar?**

¿ Por qué y para quienes esta Guía ?

La Subsecretaría de Política Agropecuaria y Alimentos de la SAGPYA considera que son necesarias acciones de apoyo al sector productivo y, en consecuencia, ha establecido planes de acción que pretenden ser sustentables en el tiempo. Varias de esas acciones se orientan a la mejora de la competitividad, como la calidad, la diferenciación, la diversificación de productos, certificaciones; logística, comunicación, etc. Ello, junto con las herramientas de comercio exterior y la generación de oportunidades comerciales, apuntan a la promoción de exportaciones de alimentos. Estas acciones están especialmente dirigidas a las PyMES, sin ser por ello excluyentes. Es un hecho que el desarrollo creciente de las exportaciones ya está pasando por las PyMES ; por lo tanto éstas requieren urgente información que les permita superar la falta de experiencia exportadora y obtener herramientas para lograr capacidades orientadas al comercio exterior en un tema específico como son los alimentos.

La presente GUIA pretende ser una ayuda para los empresarios del sector avícola que quieren iniciar o profundizar su actividad desarrollando un proyecto exportador.

Esta primera entrega es parte de una serie de Guías que contemplaran diversos productos de las cadenas agroalimentarias.

¿ Qué información básica se requiere para iniciar una actividad exportadora ?

El inicio de una actividad exportadora implica realizar una investigación seria que permita identificar mercados potenciales y la forma de acceder a ellos.

Será necesario comenzar conociendo aspectos relativos a esos mercados y su cultura empresarial, precios, competidores en el país de destino, legislación, oportunidades de negocios, análisis costo-beneficio que permita determinar el margen entre precios de venta y sus respectivos costos, etc.

Asimismo, se deberá investigar cómo difundir su oferta exportable, tomar contacto con otras empresas que estén en la misma búsqueda, etc.

Al exportar un producto determinado la información básica que deberá conocer sobre comercio exterior es la siguiente:

- La posición arancelaria del producto a comercializar.
- El régimen de reintegros para cada producto.
- El régimen de derechos a la exportación.
- El régimen de exención del IVA e Ingresos Brutos.
- Las exigencias del país de destino.
- La legislación en torno a la liquidación de divisas.

Nota: Esta Guía no contempla información específica relacionada con otros aspectos del comercio exterior tal como:

1. Conocimiento y definición del mercado y del sector del mercado.
2. Comercialización y canales de distribución.
3. Promoción de los productos.
4. Precio y cotización del producto.
5. Aranceles y regulaciones no arancelarias.
6. Envases y embalajes.
7. Transporte.
8. Contrato y solución de controversias.
9. Patentes y marcas.
10. Formas de pago.
11. Despachante de Aduana.
12. Facturación.
13. Seguros.

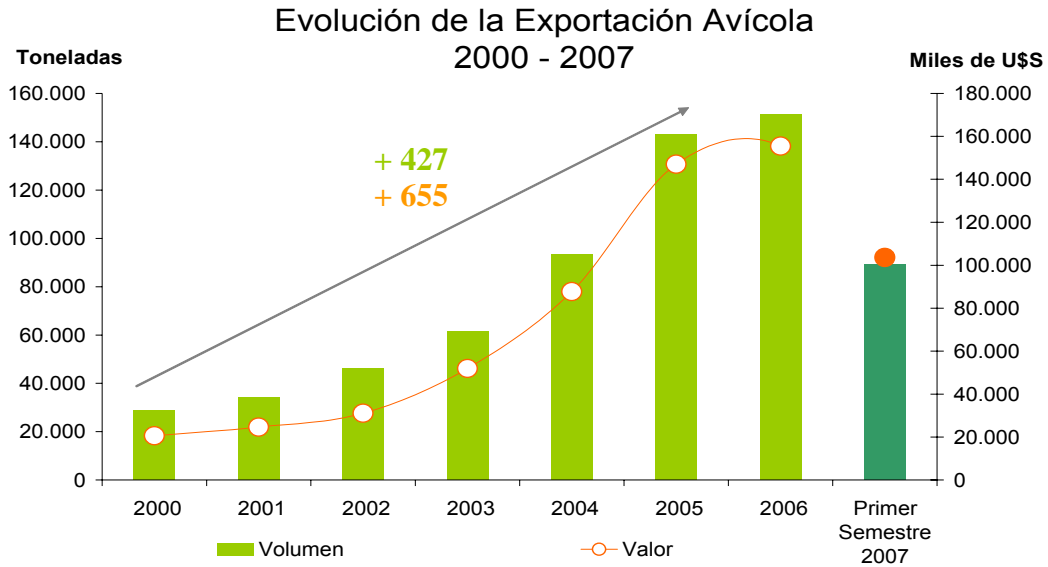
¿Qué información preliminar necesito en el caso de la carne aviar?

Algunos datos útiles

Comercio Exterior de Carne Aviar

Durante el periodo 2000 - 2006, las exportaciones del sector avícola se incrementaron fuertemente tanto en volumen como en valor. Este aumento resulta ser consecuencia del incremento de la demanda doméstica derivado de precios más competitivos, apertura de nuevos mercados y el aumento en dicho periodo de la producción avícola, resultado de nuevas inversiones y de la ejecución de un plan, propio del sector, el cual programa un crecimiento a una tasa anual del 10% hasta el año 2010 para el sector pollos y del 3% anual para el sector huevos¹.

¹ CEPA (Cámara de Empresas Procesadoras Avícolas)



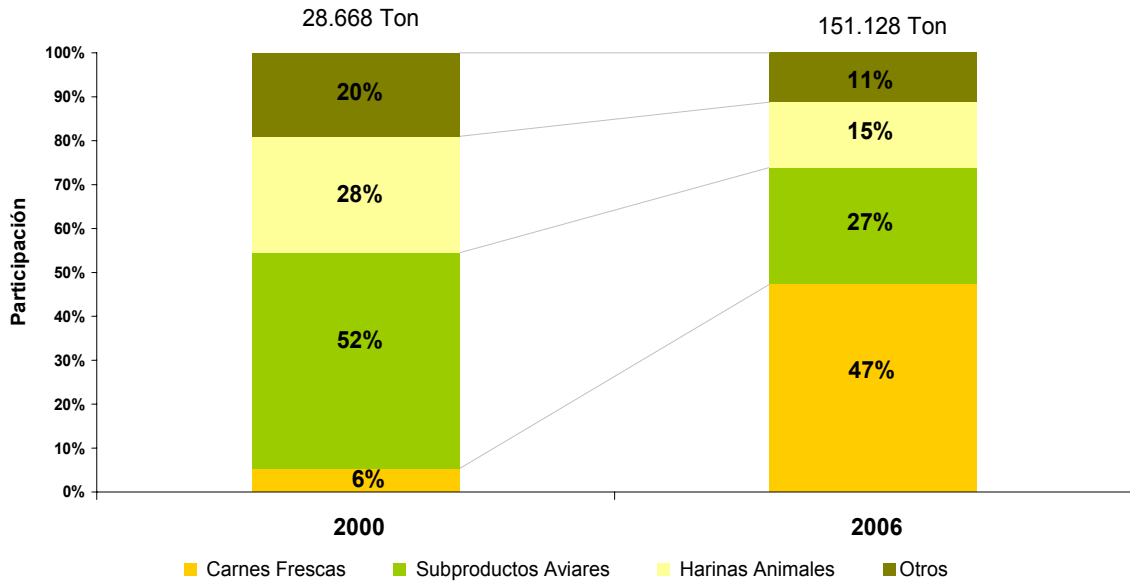
Fuente: Dirección de Industria Alimentaria en base a datos de SENASA

En los últimos siete años el aumento sostenido a tasas crecientes de las exportaciones avícolas resultó ser del 427% para el volumen y del 655% para valor. Alcanzando en 2006, 151 mil toneladas de productos exportados por un valor de 155 millones de dólares.

El mayor incremento experimentado por el valor de las exportaciones puede ser explicado por el cambio en la composición de las mismas, dado el reemplazo de productos de bajo valor agregado como son las garras, alas y recortes, por productos de alto valor como son los cortes de pollo.

Al comparar el precio promedio de la tonelada exportada de ambos productos durante el primer semestre del año 2007, se logra una mayor comprensión de lo expuesto, ya que los subproductos avícolas se exportaron por un valor promedio de U\$S 934 mientras que el corte pechuga alcanzó los U\$S 2.656, siendo el corte pechuga el más cotizado.

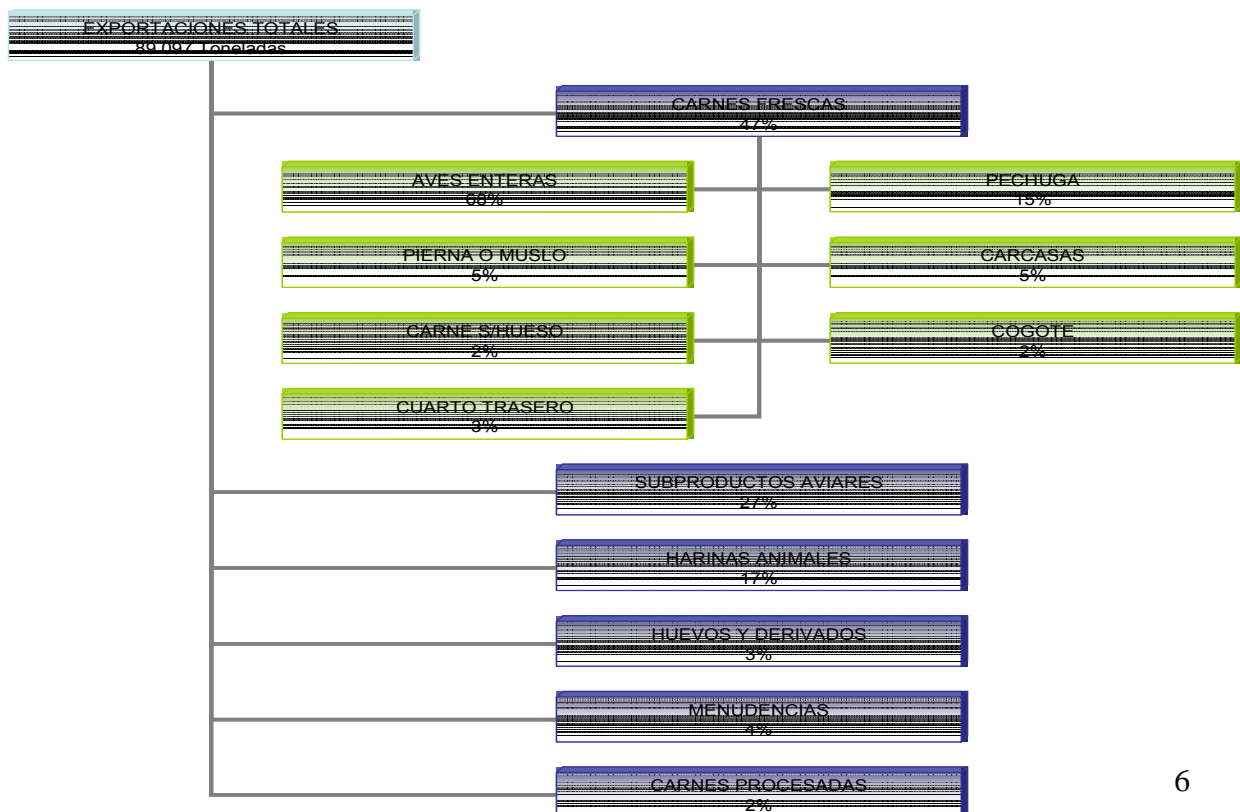
Composición de las Exportaciones Avícolas en Volumen - 2000 - 2006 -



Fuente: Dirección de Industria Alimentaria en base a datos de SENASA

Rubros de Exportación

Durante el primer semestre del año 2007 se exportaron 89.097 toneladas de productos avícolas, de los cuales el mayor rubro de exportación fue el de carnes frescas (47%), los subproductos aviaries ocuparon el segundo lugar (27%), las harinas animales se posicionaron el tercer lugar (17%), siendo otros rubros huevos y derivados, menudencias y opoterápicos (9%).



Productos de Exportación

La tecnología de conservación preferida para aquellos productos cuyo destino es la exportación resulta ser, en el 90% de los casos, la congelación.

La congelación es un tratamiento térmico a bajas temperaturas, con el cual se logra mantener a los microorganismos en un estado de latencia, de forma tal de preservar la calidad de los alimentos y prolongar la vida útil de los mismos, inhibiendo reacciones enzimáticas, químicas, físicas y crecimiento de microorganismos.

Actualmente, la industria avícola presenta una amplia gama de productos para exportación, más de 60, que apuntan a satisfacer preferencias de clientes externos de 72 países.

Listado de productos avícolas de exportación:

- ✓ Pollo entero super dry
- ✓ Pollo entero eviscerado
- ✓ Pollo entero sin eviscerar
- ✓ Pollo alimentado a forraje
- ✓ Gallina entera eviscerada
- ✓ Gallina entera sin eviscerar
- ✓ Cortes con hueso
- ✓ Cortes deshuesados
- ✓ Cortes de pollo aditivados
- ✓ Cortes de pollo rostizados
- ✓ Carne de gallina cocida en cubos o hilos
- ✓ Carne de gallina en cortes anatómicos

Listado de subproductos comestibles:

- ✓ Garras
- ✓ Crestas
- ✓ Alas de pollo y gallina
- ✓ Menudencias (corazón, panzas, hígado, mollejas)
- ✓ Carne mecánicamente separada (MDM)

Listado de subproductos incomedibles:

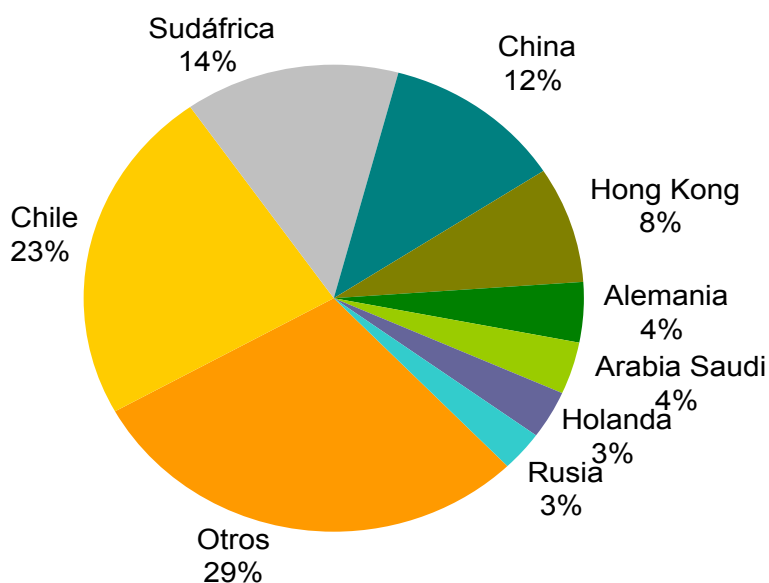
- ✓ Harina de plumas
- ✓ Harina de sangre
- ✓ Harina de vísceras

Cada uno de los productos varía en sus precios así como también en sus destinos particulares. Por citar algunos ejemplos los subproductos comestibles como garras, alas y crestas son importados en un 88% por China, Hong Kong y Sudáfrica, mientras que los cortes de alto valor como las pechugas se destinan principalmente al mercado europeo (Alemania y Holanda en un 61%).

Destinos de Exportación

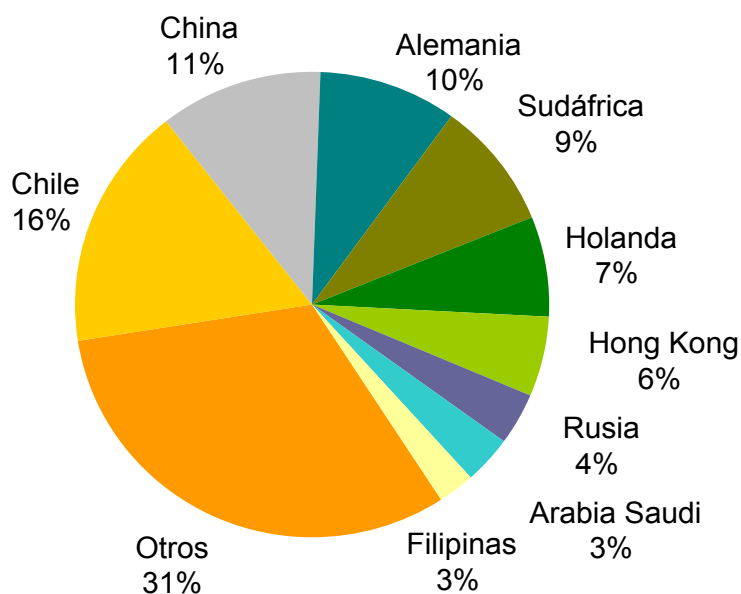
Como se aprecia en el gráfico, el principal destino de los productos avícolas es Chile que concentra el 23% del volumen de las exportaciones totales, lo que equivale a 20.617 toneladas de productos avícolas.

Volumen de las Exportaciones Avícolas por Destino



Fuente: Dirección de Industria Alimentaria en base a datos de SENASA

Valor de las Exportaciones Avícolas por Destino
Primer Semestre 2007



Fuente: Dirección de Industria Alimentaria en base a datos de SENASA

El 71% del volumen de exportación del primer semestre del año fue concentrado por ocho países. Sin embargo los mismos países representan el 67% del valor FOB de las exportaciones, resulta razonable analizar con mayor profundidad que tipo de producto adquiere cada mercado destino.

Producto Exportado por País (Valor FOB)

	Carnes Frescas	Subproductos	Huevo y Derivados	Carnes Procesada	Subproducto incomedible	Valor Total	Miles de U\$S
Chile	77%	2%	1%		20%	100%	14.474
China	2%	98%				100%	11.484
Alemania	61%		10%	28%	2%	100%	9.936
Sudáfrica	56%	28%			16%	100%	9.209
Holanda	69%		1%	27%	2%	100%	7.067
Hong Kong	2%	97%			1%	100%	5.903
Rusia	21%	21%	43%		15%	100%	3.748
Arabia Saudi	100%					100%	3.273
Filipinas					100%	100%	2.651

Datos correspondientes al Primer Semestre de 2007.

Fuente: Dirección de Industria Alimentaria en base a datos de SENASA

China y Hong Kong, adquieren el 20% del volumen total de productos avícolas exportados pero representan solamente el 17% del valor de las exportaciones, esto se debe a que más del 95% del monto de compra lo destinan a subproductos cuyo precio de tonelada promedio resulta bajo en relación a otros productos:

- Carne procesada: U\$S 2.829
- Huevos y derivados: U\$S 3.011
- Carne fresca: U\$S 1.275
- Subproductos: U\$S 933

El hecho de que el sector avícola presente una adecuada diversificación reduce el riesgo específico generado por cada uno de los distintos mercados. Esta estrategia se adoptó tanto por iniciativa de las empresas del sector como también por la demanda de los mercados importadores que encontraron en Argentina un proveedor alternativo, luego de que Tailandia se retirara del comercio mundial por cuestiones sanitarias inherentes a la IA (Influenza Aviar).

Fuentes:

- SENASA – www.senasa.gov.ar
- CEPA – www.aviculturaaargentina.com.ar
- Dirección General de Aduanas
- Rasic - www.crestaroja.com.ar
- Granja Tres Arroyos – www.granjatresarroyos.com.ar
- USDA – www.fas.usda.gov
- Artículos de diarios y revistas especializadas

Otros datos de interés.

Fortalezas de la carne aviar Argentina.

- **Tamaño del pollo**
- **Disponibilidad local de cereales y oleaginosas.**
- **Mantenimiento del status sanitario.**

Argentina tiene una gran ventaja competitiva en lo que respecta a carne de aves: ostenta el status de libre de la Influenza aviar y de la enfermedad de Newcastle que otorga la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

La Influenza Aviar, también denominada gripe aviar o gripe de los pollos, es una enfermedad exótica para nuestro país, ya que en la Argentina nunca se registró un caso de aves infectadas con el virus de la gripe aviar.

En 1999 el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) incorporó la Influenza Aviar Altamente Patógena al listado de enfermedades de la Ley de Policía Sanitaria de los animales y desde entonces desarrolla acciones sanitarias orientadas a mantener la condición de país libre de esa enfermedad.

En 2005 la Argentina fue reconocida internacionalmente como país libre de la Influenza Aviar. No obstante, se han puesto en marcha medidas para prevenir la ocurrencia de un brote o para minimizar sus efectos, si éste se diera en el futuro.

Frente a la situación epidemiológica registrada de otros países, el SENASA declaró, mediante Resolución 670/2005, el alerta sanitario en todo el territorio nacional para prevenir el ingreso y diseminación de la enfermedad y, en caso de que esta situación se produzca, ejecutar medidas destinadas a controlar y erradicar la gripe aviar en el menor tiempo posible y así recuperar la condición de país libre de la Influenza Aviar.

En la Argentina, los organismos responsables de las acciones en el área de la salud pública y de la salud animal son el Ministerio de Salud Pública y Ambiente de la Nación y el SENASA, respectivamente.

Enfermedades aviares.

Consultas al SENASA

Paseo Colón 367, 4° piso frente, (1063) C. A. de Buenos Aires.

Tel.: (011) 4121-5409

e-mail: avesygranja@senasa.gov.ar

Debilidades de la carne aviar Argentina.

- **Certificados Sanitarios restringidos en la comercialización.**
- **Costo de fletes por distancia.**

Oportunidades.

El nuevo certificado homologado con China abrirá la posibilidad de acceder a todos los niveles comerciales. (Hasta el presente el mercado Chino solo está abierto para garras y alas)

Frigoríficos Habilitados en Argentina para exportar a la UE.

Los productos exportados deben proceder de empresas con plantas autorizadas por la UE.

El listado oficial por país de plantas de carne aviar habilitadas por la Unión Europea puede buscarse en los siguientes sitios web:

www.agricola-ue.org

<http://www.forum.europa.eu.int/irc/sanco/vets/info/data/listes/pm.html>
(Lista consolidada para carne fresca)

<http://circa.europa.eu/irc/sanco/vets/info/data/listes/06ar.pdf>
(Lista consolidada para productos de vianda)

Legislación de la Unión Europea.

Texto de directivas y regulaciones de la EU (español)

<http://www.europa.eu.int/eur-lex/es/search.html>

Requisitos para exportar a los Estados Unidos y a la Unión Europea

Esto puede encontrarse en la página :

www.alimentosargentinos.gov.ar ► guías de trámites

Bienestar de los animales.

Las actividades de la Comisión Europea en este ámbito comienzan por el reconocimiento de que los animales son seres sensibles. El objetivo general es evitar a los animales todo dolor o sufrimiento innecesario y obligar tanto a los dueños como a los cuidadores de animales a respetar unos requisitos mínimos de bienestar.

- **Plan de acción comunitario sobre protección y bienestar de los animales 2006-2010**
- **Legislación comunitaria sobre la protección de los animales**

- [en la explotación](#) y, en particular, de las gallinas ponedoras, las terneras y los cerdos
 - [durante el transporte](#),
 - en el momento del [sacrificio](#).
- [Asuntos internacionales relacionados](#) (Consejo de Europa, OIE, etc.)
 - [Otras actividades](#) como el control de la aplicación de la legislación o de las recomendaciones de expertos.

Mas información en:

http://ec.europa.eu/food/animal/animalproducts/index_en.htm

¿ Donde consigo información comercial, técnica, de calidad, sanitaria, etc ?

a) **SENASA. Coordinación de Relaciones Internacionales e Institucionales.**

Tel: (054 11) 4121-5353

E-mail: relint@senasa.gov.ar

Horario de atención: de 10 a 13 y de 14 a 17 hs.

Este es el primer lugar para obtener información actualizada tal como mercados abiertos, condiciones y requisitos higiénico – sanitarios del país de destino, trabas sanitarias, plantas habilitadas para los diferentes destinos, regímenes de habilitación por destino de exportación, tipos de visitas de habilitación según el destino, etc.

También en se puede acudir a esta Coordinación en caso de tener un problema en la comercialización por razones sanitarias.

Protocolos y Certificados Sanitarios.

En el caso de mercados abiertos existen **Protocolos** bilaterales acordados entre el SENASA y el país de destino, que incluyen los **Certificados Sanitarios**, lo que facilita mucho los trámites de exportación; de lo contrario hay que iniciar una negociación. (En el Punto 11 pueden verse dos modelos de Certificados Sanitarios)

b) **Dirección Nacional de Mercados de la SAGPyA.**

Av. Paseo Colón 922. Ciudad de Buenos Aires. Planta Baja. Of.: 19

Tel.: (011) 4349-2727

La consulta en esta Dirección es muy útil porque una vez que se identifica la posición arancelaria, es importante determinar si es la misma en el país de destino y también averiguar si existe Sistema Generalizado de Preferencias (SGP), cuotas, licencias, etc.

c) Consejerías Agrícolas de Argentina en el Exterior.

Es parte de sus funciones asistir a los exportadores, tanto para los que se inician como para aquellos que tengan problemas tales como embarques parados.

Para acceder a los sitios web de la Consejerías Agrícolas ver:

www.sagypa.gov.ar → Rel. internacionales → Enlaces rápidos.

d) Sitio web de la Consejería Agrícola Argentina en la Unión Europea:

www.agricola-ue.org.

En este sitio aparecen muchos requisitos sanitarios y arancelarios, así como la lista actualizada de establecimientos habilitados para exportar carnes a la UE.

e) Fundación ExportAr. www.exportar.org.ar o comunicarse al Tel.: 4315 – 4841.

El horario de atención en la Oficina Central - sita en Paraguay 864 - es de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asistencia a estudiantes solo días lunes de 10 a 16hs. Consultoras, estudios de comercio exterior, despachantes: días miércoles y viernes en el mismo horario.

Allí puede obtenerse información sobre:

- A dónde exportar
- A quién venderle
- Con quién asociarse

f) Red de Exportadores de Buenos Aires

www.redexport.gov.ar.

g) ExportaPymes - Centro para la Internacionalización de las PyMEs

www.ExportaPymes.com

h) ALA. Asociación Latinoamericana de Avicultura.

Arce 441. 3º piso C 1426 BSE. Buenos Aires. Tel.: (011) – 4774/4776

e - mail: molfese@ciudad.com.ar

Cámaras del sector.

a) CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS (CAPIA)

Corrientes 119 C 1043AAB Ciudad de Buenos Aires.

Tel.: (011) 4313 – 5666/ 4312 – 2000/9 interno 3333

b) CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS (CEPA)

Corrientes 127. Piso 5º (C1043AAB) Ciudad de Buenos Aires.

Tel.: (011) 4311 – 7314/4314 – 1506/0380

www.aviculturaaargentina.com.ar

LA PRIMERA EXPORTACION

¿ Por dónde empiezo ?

Buscando las posiciones arancelarias para los productos a exportar.

Posición arancelaria.

Se entiende por posición arancelaria el código numérico integrado por los siguientes pares de dígitos: Capítulo (2 dígitos), Partida (4 dígitos), Subpartida Sistema Armonizado (6 dígitos, comunes en el marco de la OMC) y Subpartida Regional (8 dígitos, comunes dentro del Mercosur). El Sistema Informático María (SIM) operativo en la Argentina, agrega cuatro dígitos más, de los cuales tres son números y el cuarto es una letra denominada dígito control.

Hasta la Subpartida Regional antes mencionada se la denomina Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), la cual clasifica los productos asignando a cada

uno de ellos una única posición arancelaria. La estructura de la NCM está conformada por 21 Secciones y 99 Capítulos.

Importancia de la posición arancelaria

La posición arancelaria permite el acceso y lectura de datos estadísticos proporcionados por distintos organismos públicos y privados, tales como:

- Precios y volúmenes de exportación.
- Oportunidades comerciales.
- Perfiles de mercado.

Además, mediante la posición arancelaria se pueden identificar : el tratamiento que recibirá el producto en el mercado de destino tanto en materia arancelaria como no arancelaria, especificaciones técnicas, reintegros de exportación, retenciones, derechos de importación, derechos compensatorios y antidumping, prohibiciones, suspensiones, impuestos internos, cupos de importación, restricciones cambiarias, cláusulas de salvaguardia, normas de empaque, etc.

La clasificación arancelaria de los productos permite una interpretación uniforme en todos los países miembros de OMC.

Para obtener la posición arancelaria de cualquier producto puede recurrirse a:

- a) www.infoleg.gov.ar . Una vez allí buscar Decreto 690/2002.
- b) **Dirección Nacional de Aduanas. Área de Clasificación Arancelaria.**
Azopardo 350 2do. Piso, de 9:30 a 13 y de 14 a 18 hs. Tel.: (011) 4338-6724/5.

c) Posición arancelaria con Aranceles y Reintegros.

En el link de la AFIP se pueden obtener los aranceles y reintegros que corresponden a cada posición arancelaria.

http://www.afip.gov.ar/servicios_y_consultas/consultas_en_linea/arancel_integrado/arancel_integrado_main.asp

Ejemplo de Posición Arancelaria de carne aviar:

Posic. Arancelaria	SIM	DC	Descripción del producto	Derecho de Expo	Reinte gros
0207			Carne y despojos comestibles , de aves de la partida		

0207.1			De gallo o gallina		
0207.11					
0207.12					
0207.14.00			Trozos y despojos congelados		
0207.14.001			En envases de cont. Inf < o = a 2 kgs.(R M 257/00)	5	5
0207.14.009			Los demás	5	2,7
0207.14.009	100	K	Envases de cont.neto inferior o = a 15 kg (R. 420/99)	5	2,7
0207.14.009	900	D	Los demás	5	2,7

¿Qué registros, inscripciones y trámites necesito para exportar?

1. Inscripción como Comerciante.

Registro Público de Comercio .

www.jus.gov.ar → guía de trámites → inscripción como comerciante.

2. Obtención de Clave Única de identificación tributaria (CUIT) en caso de empresas; CUIL en caso de personas físicas.

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Constancia de CUIT. Se realiza en la agencia correspondiente a la zona. Consultar en la pagina web de AFIP. www.afip.gov.ar

Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses)

Para conseguir la constancia de CUIL on-line dirigirse a <http://www.anses.gov.ar>, luego hacer clic en “*obtenga constancia de CUIL en un instante*”, a continuación llenar los datos, luego oprimir enviar y finalmente se podrá imprimir la constancia.

Tel.: 0-810-999-2347. Para información mas personalizada de 8 a 19 hs.

3. Habilitaciones y Registros ante el SENASA.

3.1 Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (Renspa)

El **Renspa** es un registro por el cual, a través de un código, se asocia al productor agropecuario con el campo donde realiza su actividad. Cuenta con datos del establecimiento, del productor, de la actividad que allí realiza y de los animales que posee.

Objetivos del Renspa

Fortalecer el control sanitario a través de la obtención de información epidemiológica imprescindible para el planeamiento sanitario, control epidemiológico y rastreabilidad. También facilita la obtención de datos estadísticos.

Es obligatorio estar inscripto en el Renspa porque ésta será exigida para realizar cualquier actividad pecuaria en la República Argentina.

Para el caso de carne aviar deben inscribirse, avicultores, criadores de ponedoras, pollos parrilleros y planteles reproductores.

El Renspa no es una habilitación para el establecimiento. El número de Renspa se utiliza para identificar.

Inscripción en el Renspa.

Dónde se realiza:

Oficina Local del Senasa de la Jurisdicción del Establecimiento.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 6:00 a 14:00 hs.

Información:

Coordinación de Campo - Sede Central
Tel.: (011) 4121-5414
e-mail: campo@senasa.gov.ar

Documentación requerida:

Para nuevos Productores:

- Declaración Jurada
- Documento de identidad.
- En caso de tratarse de sociedades legalmente constituidas, copia del testimonio constitutivo de la misma.
- Título de propiedad o contrato de arrendamiento y/o aparcería.
- CUIT

Reinscripción

Declaración Jurada

Quién puede efectuarlo:

Titular, y/o apoderado.

Es arancelado:

No

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Credencial Renspa (Registro Nacional de Productores Agropecuarios)

Normas que reglamentan el trámite:

Res. Sagpya N° 417/97, 777/97, 116/98, Res. Senasa N° 249/03

3.2 Habilitación de establecimientos de Producción Avícola

**Dirección Nacional de Sanidad Animal
Dirección de Luchas Sanitarias
Programa de Enfermedades de las Aves**

Dónde se realiza:

Comisión Local de la Jurisdicción.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 6:00 a 14:00 hs.

Información:

Paseo Colón 367 4° piso frente
Tel.: (011) 4121-5409
e-mail: avesygranja@senasa.gov.ar

Documentación requerida:

- Completar la solicitud de Inscripción de Establecimientos de Producción Avícola. El Veterinario Local realiza una inspección y comprueba la existencia de lo declarado y el cumplimiento de lo establecido con la normativa vigente.
- RENSPA
- Datos del Veterinario Privado responsable.
- Plan Sanitario

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado.

Es arancelado:

No

Duración:

En el acto.

Documentación que se otorga:

Documento de Tránsito para Animales (DTA)

Normas que reglamentan el trámite:

Res. Senasa N° 614/97 y 468/98

3.3 Habilitación nacional de establecimientos de aves

Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal

Dónde se realiza:

Paseo Colón 369 P.B.- (1063) C. A. de Buenos Aires
Tel.: (011) 4121-5421 (Mesa de Entradas)
e-mail: dfpoa@senasa.gov.ar

Área Técnica

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza

Tel. (011) 4121-5153, e-mail: lmalvest@enasa.gov.ar

La Coordinación de Aves, Huevos y Animales de Caza fiscaliza los establecimientos destinados al faenamiento de aves y el acopio e industrialización de huevos de acuerdo con la normativa vigente y realiza el

estudio de la documentación técnica de los mismos a fin de proponer su habilitación y registro.

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Solicitud de Habilitación de Establecimiento
- Razón Social.
- Nombre Fantasía.
- Domicilio Industrial, teléfono, fax y mail.
- Domicilio Legal, teléfono, fax y mail.

Actividades a desarrollar

Primera etapa de documentación:

- Plano de la obra en escala uno en cien (1:100), por triplicado.
- Plano de ubicación de la planta en escala uno en dos mil (1:2000).
- Plano de corte de la planta en escala uno en cien (1:100), por triplicado.
- Plano del sistema de efluentes en escala uno en cien (1:100), por triplicado.
- Memoria descriptiva constructiva del establecimiento, por triplicado.
- Memoria descriptiva operativa del o los rubros y del personal, por triplicado.

El visaje de los planos permite establecer, fundamentalmente, si se cuenta con todos los ambientes necesarios para elaborar el producto en cuestión.

Asimismo, permite evaluar de qué modo están distribuidos los ambientes (lay out), reconocer el recorrido de producto y del personal. Asimismo, se discriminan los ambientes (zona sucia, zona limpia, etc).

Del lay out de planta surge la posibilidad de establecer posibles contaminaciones cruzadas, agregadas, defectos constructivos, etc., todo lo cual tiene una relación directa con la higiene e inocuidad del producto a elaborar en el proyecto en estudio.

La infraestructura edilicia detallada y de equipamiento permiten detectar si los materiales de construcción son los aceptados (lisos, impermeables, de fácil lavado, resistentes a la corrosión y que no desprendan partículas), si el equipamiento es el adecuado, etc.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Procedimientos Operativos Estandarizados de Sanitización (POES).

Son obligatorias, están contenidas en el Capítulo XXXI del Decreto 4238/68 y son condición necesaria para habilitar un establecimiento por SENASA.

Además de las BPM existe el sistema **de Análisis de Riesgos en Puntos Críticos de Control (HACCP)**. Si bien esto no es todavía obligatorio en Argentina debe tenerse en cuenta que hay clientes en países que lo exigen.

Importancia de proveer la información arriba consignada.

Constituye un estudio de factibilidad que será evaluado por el SENASA. El procedimiento es el siguiente: en base a la información presentada por la empresa se abre un expediente que es empleado por los técnicos del SENASA para contrastar los datos declarados contra los requisitos establecidos en el Decreto n° 4238/68 arriba señalados. En caso de que la información presentada no alcanzara para dar cumplimiento a los requisitos, la Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza cuenta con un servicio que provee el asesoramiento necesario.

Segunda etapa de documentación:

Toda la documentación que se solicita a continuación debe ser copia certificada por escribano público o autoridad competente.

- Certificado de Habilitación otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación de Senasa.
- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes con autorización de funcionamiento otorgado por autoridad local competente (comunal, municipal, provincial), que contemple todos los rubros solicitados, extendido a nombre de la firma que solicita la habilitación de Senasa.
- Declaración jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).

La siguiente documentación se requiere para todos los establecimientos:

- Comprobante de inscripción en Dir. Nac.de Recaudación Previsional (CUIT), Dirección General de Rentas, o Convenio Multilateral. Contrato societario de S.A./S.R.L./COOPERATIVA/ASOCIACION CIVIL/SOCIEDAD CIVIL/ETC.
- Si es empresa unipersonal presentación de copia de D.N.I., o de su inscripción en el Registro Público de Comercio, indicando si utilizará un nombre "fantasía".

- Título de propiedad, certificado de dominio actualizado del bien raíz por el Registro correspondiente, o bien Contrato de locación, arrendamiento o documento que acredite el usufructo.
- Carta y/o Poder especial de tramitación para apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado acreditado ante escribano público o carta de poder con certificación de firma.

Arancel y Servicio de Trámite Urgente:

Según lo establecido por Resolución Senasa N° 422/04.

Duración:

Depende del tiempo que utilice el usuario para dar respuesta al trámite.

Documentación que se otorga:

Número oficial - Habilitación nacional

Una vez aprobado el estudio técnico y legal de la documentación presentada y posteriormente a la correspondiente verificación en planta, se emite el Número oficial - Habilitación nacional, en el que se consigna el número otorgado al establecimiento y los productos autorizados a elaborar y exportar.

Normas que reglamentan el trámite:

- Decreto N° 4238/68 y modificatorias incorporadas al texto, Capítulo II. (General para cualquier establecimiento que elabore productos cárnicos y derivados).
- Para cada línea o rubro se aplica el capítulo del Decreto N° 4238/68 que específicamente rige cada actividad. **Para el caso de Faena de Aves es el CAPITULO XX.**
- Resolución SENASA N° 492/2001

INSTRUCTIVO

"Requisitos generales para habilitación, rehabilitación transferencia de habilitación - exención, transferencia y/o reintegro del depósito en garantía"

La Documentación acompañada debe ser original o copia autenticada.

1) Nota de presentación y/o formulario completo para la 1ra. etapa (Requisitos técnicos).

- 2) Comprobante de Inscripción -fotocopia autenticada- en la Dirección Nacional de Recaudación Previsional (CUIT), y en la Dirección General de Rentas, o Convenio Multilateral según corresponda.
- 3) Personas Jurídicas deben acompañar según indicación:
 - 3.1.- Sociedades Anónimas:
 - a) Copia de sus estatutos, cuyo objeto mencionará expresamente la actividad que se solicita la inscripción.
 - b) Acta donde conste la distribución de cargos de los integrantes del Directorio, así como las modificaciones correspondientes (si los hubiere) debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio o Inspección General de Personas Jurídicas, según corresponda.
 - 3.2.- Sociedades de Responsabilidad Limitada:
 - a) Copia del Contrato Social, y las modificaciones correspondientes, si las hubiere.
 - 3.3.- Cooperativas
 - a) Copia de sus estatutos debidamente inscriptos en el organismo de contralor correspondiente, y del acta donde conste la distribución de cargos de las autoridades.
 - 3.4.- Asociaciones Civiles:
 - a) Copia certificada del estatuto de creación.
 - b) Acta donde conste la distribución de cargos.
 - c) Constancia de aprobación por la Inspección General de Justicia.
 - 3.5.- Sociedades Civiles:
 - a) Contrato de constitución basado en instrumento público o privado certificado Escribano Público.
- 4) Personas Físicas: para unipersonal presentar copia certificada del D.N.I., o Inscripción en Registro Público de Comercio.
- 5) Propiedad: Acreditar la posesión o tenencia del inmueble conforme a derecho, mediante:
 - a) agregado de título de propiedad y certificado de dominio actualizado del bien raíz, emitido por el Registro de la C. A. de Buenos Aires o bien el de la Provincia,
 - b) y/o contrato de locación, comodato, o documento que acredite el usufructo, etc.
- 6) Habilitación Municipal y/o Provincial: Presentación del certificado o permiso provisional o definitivo de funcionamiento otorgado por la autoridad local (comunal, municipal, provincial) competente, según corresponda.
- 7) Certificado de Aprobación de Eliminación de Efluentes: emanado de autoridad nacional, provincial y/o municipal competente, con autorización de funcionamiento.
- 8) Carta y/o Poder especial de tramitación para apoderados y/o terceros que no sean parte integrante de la firma.
- 9) Declaración jurada de capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, expresada en kilogramos, detallada por cada actividad requerida (total estimativo).
- 10) Abono de los aranceles que correspondan en general y/o particular.
- 11) Libre deuda con Senasa Artículo 1° - Resolución 709/97)

12) Pago del depósito en garantía en los casos que correspondiere.

Transferencia de habilitación:

Solicitud conjunta o bien a pedido sólo del futuro titular de la habilitación, siempre que se acredite fehacientemente el acto jurídico de transmisión del establecimiento. (El nuevo titular deberá cumplir con los requisitos comunes a todos los establecimientos anexando toda la documentación citada expedida a su nombre).

Transferencia del depósito en garantía:

- 1) Deberá acreditarse la conformidad/consentimiento del que la hubiere constituido en su oportunidad.
- 2) Declaración jurada de la nueva firma solicitando la acreditación del monto constituido del depósito en garantía a futuros pagos de la tasa sanitaria mensual.

Exención del depósito en garantía:

- 1) Acreditación de la posesión o tenencia del inmueble conforme a derecho, mediante agregado de título de propiedad y certificado de dominio actualizado del bien raíz, emitido por el Registro de la C. A. de Buenos Aires o bien el de la Provincia,
- 2) Libre deuda con Senasa Artículo 1° - Resolución 709/97)

Reintegro del depósito en garantía:

- 1) Acreditación de la posesión o tenencia del inmueble conforme a derecho, mediante agregado de título de propiedad y certificado de dominio actualizado del bien raíz, emitido por el Registro de la C. A. de Buenos Aires o bien el de la Provincia.
- 2) Libre deuda con Senasa Artículo 1° - Resolución 709/97)

3.4 Inscripción como exportador en el SENASA.

**Dirección de Tráfico Internacional
Coordinación de Importación de Productos de Origen Animal**

Inscripción en el Registro de exportadores y/o importadores (Animales, Vegetales, Material Reproductivo y/o Propagación, Productos, Subproductos y/o derivados de origen animal o vegetal o mercaderías que contengan entre

sus componentes ingredientes de origen animal y/o vegetal)

Dónde se realiza:

Paseo Colón 417 P.B - (1063) C. A. de Buenos Aires
Tel. (011) 4121-5488
Fax (011) 4345-4130
e-mail: rcastell@senasa.gov.ar, masuarez@senasa.gov.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Completar el Formulario de Inscripción (Anexo I, Res Senasa ° 492/01)
- Completar el Formulario de Registro de Firmas Autorizadas (Anexo II, Res Senasa ° 492/01).
- Fotocopia de la Constancia de Inscripción ante la Dirección General Impositiva.
- Fotocopia de la Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Aduanas.

En el caso de personas jurídicas presentar además:

- Fotocopia del Contrato o Estatuto Social inscrita en el Órgano de Control Societario.

En el caso de personas físicas presentar además:

- Certificado policial original del domicilio real declarado y fotocopia de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI o LE o LC)

En el caso de sociedades de hecho presentar además:

- Certificados policiales originales de los domicilios reales declarados por sus integrantes y fotocopias de las dos primeras hojas del Documento Nacional de Identidad (DNI o LE o LC) de cada uno de ellos. Si tuvieran además Contrato Social, una fotocopia del mismo.

Nota: Los interesados radicados en el interior podrán solicitar el formulario de Reinscripción al área citada o en las Oficinas Locales.

El Formulario de Registro de Firmas Autorizadas, la Fotocopia de la Constancia de Inscripción ante la Dirección General Impositiva, la Fotocopia de la Constancia de Inscripción ante la Dirección General de Aduanas, la Fotocopia del Contrato o Estatuto Social y Fotocopias de los Documentos de

Identidad según corresponda, deben estar certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, Policía u otro Organismo de Seguridad. Las constancias policiales deben ser originales.

Para información adicional del usuario:

El ANEXO II, Contrato o Estatuto Social, Constancia de Inscripción en la DGI, Constancia de Inscripción en la Aduana y fotocopias de los documentos de identidad según corresponda, deben estar certificadas por Escribano Público, Juez de Paz, Policía u otro Organismo de Seguridad.

Comentario para el usuario del interior:

Los interesados radicados en el interior podrán solicitar los formularios de inscripción al área citada o a las Oficinas Locales. Una vez cumplimentados, el interesado entregará toda la documentación a esas Oficinas quienes la remitirán a la Coordinación de Importación de Productos, dependencia que iniciará el trámite correspondiente y una vez terminado enviará a la Oficina Local que corresponda la constancia de registro como lo hace habitualmente. En caso de que no se aporte el material necesario será solicitado por la misma vía a los interesados para cumplimentar el trámite. El usuario podrá optar asimismo por remitir la documentación vía postal directamente a la citada Coordinación y recibirá por la misma vía la constancia de registro pertinente. Esa dependencia en ambos casos será la encargada de iniciar el Expediente correspondiente una vez recibida la documentación.

Quién puede efectuarlo:

El exportador/importador o toda persona autorizada según Resolución Senasa ° 492/01.

Arancel y Servicio de Trámite Urgente:

Según lo establecido por Resolución Senasa ° 422/04.

Duración:

96 horas. (Si la documentación no tiene observación alguna)

Documentación que se otorga:

Certificado con el número de importador o exportador

Normas que reglamentan el trámite:

Res Senasa ° 492/01.

Nota: Para acceder a información más detallada, se sugiere consultar el "Instructivo para inscripción y reinscripción en el registro de importación y/o exportación tanto en el ámbito animal como vegetal".

NOTA: La habilitación SENASA del Establecimiento para exportar es condición necesaria pero no suficiente; además se deben cumplimentar los requisitos del país importador. Toda empresa que quiera exportar a algún destino, deberá tener habilitada la planta para el destino deseado, la cual deberá estar debidamente homologada entre el SENASA y las autoridades sanitarias del país de destino. Esto también es válido para las plantas de faena.

3.5 Exportar productos de origen animal a países con y sin convenio.

Dirección de Fiscalización de Productos de Origen Animal

Dónde se realiza:

Paseo Colón 369 P.B.- (1063) C. A. de Buenos Aires
Tel.: (011) 4121-5421 (Mesa de Entradas)
e-mail: dfpoa@senasa.gov.ar

Área Técnica:

Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza
Tel. (011) 4121-5153, email: rmaggi@senasa.gov.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Nota de solicitud de la firma habilitada, dirigida al Servicio de Inspección destacado en la planta comunicando el producto y el destino que desea

enviar, la que contará con el aval higiénico-sanitario de la planta por parte del Jefe del Servicio o Supervisor según corresponda.

- Se deberá informar las condiciones del producto (congelado, enfriado o fresco), como así también el país a que se destine la mercadería, y en función a ello, se respetarán los convenios ya establecidos; También se pueden incorporar en listas de los autorizados para exportar previa comunicación al país destinatario, pudiendo ser visitado o no.

Caracterización de acuerdo a los convenios firmados con los distintos países:

- a) Países que inspeccionan los establecimientos)
- b) Países con prelisting (El Senasa garantiza la aptitud de la planta para exportar)

- c) Países que requieren algún tipo de tramitación previa.
- d) Países sin convenio

Quién puede efectuarlo:

Titular, representante y/o apoderado

Arancel y Servicio de Trámite Urgente:

Según lo establecido por Resolución Senasa ° 422/04.

Duración:

Depende de los convenios firmados con cada país.

Documentación que se otorga:

Notificación de autorización.

4. Inscripción en el Registro de Importadores y Exportadores ante la Aduana.

El Registro de Importadores y Exportadores de la República Argentina es el primer requisito para realizar operaciones de exportación y es una inscripción obligatoria. El trámite se realiza por única vez en la **Dirección General de Aduanas (DGA)** y es válido para realizar tanto operaciones de exportación como de importación.

La solicitud de inscripción debe presentarse ante la aduana que corresponda a su domicilio **utilizando el Formulario OM 1228 E**. El solicitante deberá presentarse ante la División Registro de la Subdirección General de Legal y Técnica Aduanera, para las aduanas de Buenos Aires y Ezeiza o ante la Sección Registro de las aduanas del interior según corresponda al domicilio legal.

Pueden inscribirse tanto personas físicas como jurídicas. Los trámites de exportación pueden ser realizados por un Despachante de Aduana.

El número de inscripción obtenido habilita para operar a través de cualquier aduana del país.

Dirección General de Aduanas.

Azopardo 350. Planta baja. Ciudad de Buenos Aires.
Tel.: (011) 4338 - 6400

Horario de atención: lunes a viernes de 9:30 a 13 hs. y de 14 a 18 hs.

Requisitos para el Registro de Importadores y Exportadores:

CUIT + fotocopia

DNI + fotocopia.

Arancel: Trámite no arancelado.

Formulario OM 1228 E (se consigue en PB), en dos originales. Con el formulario debe presentarse un **Acta de Distribución de Cargos y Personas Autorizadas** para suscribir documentación de comercio exterior.

Registro como Exportador no Habitual.

Existe la alternativa de inscribirse para realizar operaciones por única vez. Para ello se emplea el **Formulario 1752 - C (formulario azul)**.

Normativa que reglamenta el trámite:

- Código Aduanero (Ley 22.415) y Decreto 2284/91
- Decretos N° 2690/02 y 971/03. Registro de Exportadores ante la Aduana.

5. Inscripción en el ONCCA

Los operadores del rubro aves deben tramitar su inscripción en el Registro de Establecimientos Faenadores Avícolas ([Resolución ONCCA N° 746/07](#))

Para mayor información consultar en :

<http://www.oncca.gov.ar/downloads/descargas8.asp>

6. Envases y equipamiento en contacto con alimentos.

Es probable que tenga que adaptar el producto para la exportación y para ello quizás deba realizar alguna modificación en el diseño del producto, tal como tamaño del envase, color, marca, rótulo, etc.

Esto puede consultarse en:

**SENASA. Dirección de Laboratorios y Control Técnico (Dilab).
Coordinación de Productos Alimenticios y Conexos.**

Dirección: Av. Sir Alexander Flemming 1653 - Martinez - CP:1640 - Prov. Buenos Aires
Tel. directos: (011) 4836 - 0030

Conmutador: (011) 4836-1114/1116/1117/1121/1170/1171 - Int. 119 / 120
email: apac@senasa.gov.ar

Horario de atención: Martes de 8:30 a 12:00 hs y de 13:00 a 14:00 hs. y jueves de 8:30 a 12:00 hs

7. Obtención de Códigos de Barras.

Asociación de Codificadores de Productos Comerciales - EAN Argentina - CODIGO.

Para la inscripción de la empresa y los productos llamar a :

Tel.: (011) 4510-1700. Internos. 742, 743, 781 y 786.

Página web: www.codigo.org.ar

8. Registro Nacional de establecimiento (RNE).

Si la empresa elabora productos envasados para su venta directa al público necesitará, además de la Habilitación por el SENASA, inscribir el establecimiento ante la Autoridad Sanitaria Jurisdiccional de la provincia donde esté ubicado dicho establecimiento o, en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria de la Ciudad de Buenos Aires. Si los productos solo van ser exportados el RNE lo da el INAL Para conocer los aspectos relativos a este trámite se puede consultar el sitio web:

www.alimentosargentinos.gov.ar > **Guías de Trámites** > Guía rápida de trámites para el registro de establecimientos y productos alimenticios envasados para la venta al público.

9. Registro Nacional de Producto Alimenticio (RNPA).

Para productos envasados para su venta directa al público se deberá obtener un RNPA por cada producto que se elabore, lo cual se tramita ante:

- a) **Autoridad de Salud Jurisdiccional (otorga tránsito federal, importación y exportación para el producto registrado).**
- b) **Instituto Nacional de Alimentos (INAL) (alternativa al punto (a) para el caso en que los productos solo se exporten).**

Requisito previo: Contar con RNE del Establecimiento expedido por la Autoridad de Salud Jurisdiccional o por el INAL, según corresponda.

Para conocer los aspectos relativos a este trámite puede consultar el sitio web:

<http://www.alimentosargentinos.gov.ar> > **Guías de Trámites** > Guía rápida de trámites para el registro de establecimientos y productos alimenticios envasados para la venta al público.

Para consultas al INAL: Inal_bsas@anmat.gov.ar
Tel. : (011) 4340 - 0800

Exportación:

El INAL interviene cuando se realizan exportaciones de **productos envasados para la venta directa al público y materias primas para uso en la industria alimentaria.**

Normativa que reglamenta el trámite.

Disposición N° 4377/2001. Allí figuran los requisitos y el Formulario que es requerido para cada exportación por la Dirección General de Aduanas.

10. Solicitud de Certificado Sanitario Definitivo de Exportación (CSED) de productos de origen animal según el país comprador.

Dirección de Trafico Internacional Coordinación de Certificación de Exportación de Productos

Certificado sanitario definitivo de exportación de productos, subproductos y derivados de origen animal

Dónde se realiza:

Paseo Colón 417 P.B. - (1063) C. A de Buenos Aires
Tel. (011) 4121-5485/5486
Fax (011) 4121-5481
e-mail: exportaciones@senasa.gov.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

- Aviso de inspección.
- Acreditar inscripción en el Registro de Exportadores y/o Importadores, según Res Senasa 92/01.

- Formulario 2002, Certificado Sanitario de Exportación Definitiva (CSED) por duplicado. (fotocopia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio emitido por el frigorífico)
- Constancia original de los recibos de pago que correspondan emitidos por el Departamento de Tesorería o Delegaciones Administrativas de Senasa.
- Los formularios serán presentados por triplicado, debidamente confeccionados por el interesado ajustándose estrictamente a los modelos que incluyan las exigencias del país comprador.

Plazo para la iniciación del trámite:

- Por vía marítima y/o fluvial: el mismo día o dentro de las 72 horas hábiles después de efectuada la verificación por parte del personal del Servicio destacado en el punto de salida definitivo del país y una vez puesta la mercadería a bordo con el certificado intervenido al dorso, excepto exigencia en particular de algún país o bloque de países.
- Por vía aérea o terrestre, dentro del plazo de vigencia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio. Si la carga se realiza sábados,

domingos o feriados el certificado puede otorgarse el último día hábil anterior.

Quién puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa N° 492/01) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido por el Formulario 2001.

Además, para retirar documentos, deberá presentar nota de autorización firmada por un responsable de la empresa ante Senasa, con la siguiente leyenda:

*"Por la presente autorizo al Sr. DNI a retirar documentación correspondiente a la Solicitud de Certificación N°: perteneciente a la empresa de la Oficina Certificadora dependiente de la Coordinación de Certificación de Exportación de Productos,
Lugar, Fecha, Firma y aclaración".*

Arancel y Servicio de Trámite Urgente:

Según lo establecido por Resolución Senasa N° 422/04.

Duración del Trámite:

- Cuando se trate de envíos por vía marítima o fluvial, los CSED oficializados se entregarán a partir de las veinticuatro (24) horas desde su presentación ante Senasa.

Los certificados para los envíos con destino a países limítrofes, se entregarán:

- Trámites ingresados de 10:00 hs. a 13:00 hs., a la tarde del mismo día.
- Trámites ingresados de 14:00 hs. a 17:00 hs., a la mañana del día siguiente.
- Trámites para productos lácteos y/o apícolas hasta 48 horas después de su presentación.

Estos plazos están establecidos cuando toda la documentación requerida se haya presentado en tiempo y forma.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/03.

Nota: Para acceder a información mas detallada, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento de Certificación Definitiva de Exportación".

Nota: El Certificado Sanitario difiere según el destino debido a las exigencias de los países compradores.

En términos generales existen dos tipos de Certificados: uno para la Unión Europea y otro para otros países, existiendo no obstante excepciones donde los certificados tienen características particulares.

Ejemplos de Certificados Sanitarios para carne aviar

CHINA / 中文

REPUBLICA ARGENTINA
ARGENTINE REPUBLIC/ 阿根廷共和国
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
SECRETARY OF AGRICULTURE, LIVESTOCK, FISHERY AND FOOD / 国家农业, 畜牧业, 鱼和食品部秘书处
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
NATIONAL SERVICE OF HEALTH QUALITY IN AGRICULTURE AND FOOD / 国家卫生和农食品质量检查服务
CERTIFICADO SANITARIO PARA GARRAS DE AVES
HEALTH CERTIFICATE FOR CHICKEN PAWS / 鸡爪卫生检查证明

El que suscribe, Médico Veterinario Oficial, certifica que la:
I, the undersigned, AUTHORIZED OFFICIAL VETERINARIAN, Certify that the: / 政府兽医证明如下:

I. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA:
I. IDENTIFICATION OF MERCHANDISE / I. 产品辨认:

Mercadería de: (especie animal):
Merchandise of: (animal species): / 产品来自: (动物种类)

Tipo de la mercadería:
Type of merchandise: / 产品类型:

Tipo del embalaje:

Type of packaging: / 包装类型 :

Número de las piezas o unidades de embalaje:
Number of cuts or packages: / 包装的件数或单位数 :

Peso neto:
Net weight: / 净重 :

II. PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA II. ORIGIN OF MERCHANDISE / II. 产品出产地

Nombre(es), dirección(es) y número(s) de autorización veterinaria del/delos establecimiento(s) autorizado(s):
Name(s), address(es) and veterinary approval number(s) of the establishment(s) approved: / 名字, 地址和
兽医许可证的号码 :

III. DESTINO DE LA MERCADERIA III. DESTINATION OF MERCHANDISE / III. 产品目的地

La mercadería se envía:
The merchandise will be sent: / 产品运往
de:

from / 从 (Lugar de expedición) (place of loading) (寄出地)

a:
/ 到 (País y lugar de destino) (Country and place of destination) (目
的地的国家和地区)

Por el siguiente medio de transporte:
By the following means of transport: / 经以下运输方式 :

Embarcado en el puerto de: el día:
Port of loading: / 从——港上货: day / 日期 :

Nº contenedor(es):
Nº container(s): / 集装箱号码 :

Nº precinto(s):
Nº seal(s): / 封条号码

Propiedad de:
Property of: / 货主是 :

Nombre y dirección del expedidor:
Name and address of consignor: / 发货人的姓名和地址 :

Nombre y dirección del destinatario:
Name and address of consignee: / 收货人的姓名和地址 :

IV. CERTIFICACION SANITARIA

Los animales son inspeccionados, antes y después de ser sacrificados, por un Veterinario Oficial del SENASA, encontrándose en perfectas condiciones sanitarias y vigila su elaboración. Las carnes de estos animales (o productos de dicha carne) son aptas para el consumo humano. No contienen colorantes, productos químicos, ni preservativos de ninguna clase y han sido preparadas y embarcadas de acuerdo con todas las exigencias de la higiene alimenticia. Los animales de los cuales proviene la carne, han sido encontrados en la inspección ante-mortem sin signos de B.S.E., que la República Argentina es libre de B.S.E. y que la B.S.E. es una enfermedad notificable.

IV. HEALTH ATTESTATION

The animals are inspected by an Official Veterinarian, dependent of SENASA, previous and after killing, in perfect sanitary conditions are permitted to be slaughtered and manufacture supervised. The animal meats (or product of said meat) have been fit for human consumption. Not containing coloring, chemical products, nor preservatives of any kind and they having been prepared and shipped in accordance with all food health requirements. The animals from which the meat was derived were found at ante-mortem inspection to be free of clinical signs of B.S.E. that the Argentine Republic is free of B.S.E. and B.S.E. is a notifiable disease.

这些动物在屠宰前和后都经过检查，它的卫生生产条件是在国家卫生质量检查局的兽医的监督下的。这些动物肉（或肉制品）是人类可以食用的。不含染料，任何化学成份，它们的生产和包装过程都严格执行食品卫生的要求。这些肉食品都是经过 ante-mortem 的检测的，阿根廷是一个无 B.S.E 之国， B.S.E 是一种可检测的病症

Hecho en:.....el.....

Made in: / 执行于: on

CERTIFICADO SANITARIO N°:

HEALTH CERTIFICATE N°: / 卫生证明号码。 Firma del Veterinario Oficial

Signature of the Official Veterinarian / 政府兽医签名

医签名

CHILE
País de destino:

REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
CERTIFICADO SANITARIO

Para la exportación de CARNE AVIAR.

País exportador: **REPÚBLICA ARGENTINA**

Ministerio: **DE LA PRODUCCIÓN**

Organismo expedidor: **SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA**

I. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA:

Mercadería de(especie):.....
....

Tipo de mercadería:..... de

Tipo de embalaje:..... de
.....

Cantidad de bultos:..... de

Peso neto.....

Marca:.....
.....

Protocolo de análisis n° _____

II. PROCEDENCIA DE LA MERCADERIA:

Firma, dirección y N° Oficial del establecimiento de origen:

Firma, dirección y N° Oficial del establecimiento depósito frigorífico:

II. DESTINO DE LA MERCADERIA:

La mercadería es enviada desde:

hasta:.....

Por: Buque:.....

Avión (N° de vuelo y fecha):.....

Camión(transporte y patente):.....

Contenedor:.....Precinto:.....

Paso de Frontera:.....

Nombre y dirección del remitente:.....

Nombre y dirección del destinatario:.....

IV. CERTIFICACION SANITARIA:

El que suscribe, Veterinario Oficial certifica:

- 1.La República Argentina se ha declarado oficialmente libre de Peste Aviar y Newcastle Velogénico Viscerotrópico ante la O.I.E. y esta condición es reconocida por Chile.
- 2.El plantel está incorporado a un programa de mejoramiento sanitario del SENASA.
- 3.Dentro de los 180 días previos al sacrificio de las aves, en el plantel no se han detectado Cólera Aviar ni Ornitosis.
- 4.Las aves de las cuales proceden las carnes han nacido, fueron criadas y sacrificadas en el territorio de la República Argentina.
- 5.Las aves han sido faenadas, procesadas y almacenadas en un establecimiento habilitado para la exportación por el SENASA y por el SAG, que cuenta con servicio veterinario oficial permanente.
- 6.Han sido inspeccionadas ante y post-mortem y reconocidas libres de enfermedades transmisibles y no han tomado contacto, dentro del matadero, con aves enfermas de Newcastle, Salmonellosis, Cólera Aviar y Ornitosis.
- 7.La mercadería amparada por el presente certificado a dado resultado negativo a Salmonellas. Los análisis se han realizado de acuerdo a las normas chilenas según Exenta n° 685/93 ítem 7.
- 8.Solo se ha utilizado el frío como medio de conservación y en ningún momento del proceso se han utilizado antisépticos, antibióticos ni otros adictivos químicos o biológicos.
9. Tratándose de Hamburguesas, estas no contienen carnes de otras especies.
- 10.Después de enfriarlas o congelarlas, las carnes han sido mantenidas a una temperatura no superior a 0°C para las enfiadas y no superior a -18°C para las congeladas. A su arribo a Chile, la temperatura en el centro de la masa muscular deberá ser de 4°C como máximo para las enfiadas y de -12°C para las congeladas.

Hecho en:.....el:.....

Firma del veterinario oficial

11. Exportación de muestras sin valor comercial de productos de origen animal
Dirección de Trafico Internacional
Coordinación de Certificación de Exportación de Productos

Dónde se realiza:

Paseo Colón 417 P.B. - (1063) C. A de Buenos Aires

Tel. (011) 4121-5485/5486
Fax (011) 4121-5481
e-mail: exportaciones@senasa.gov.ar

Horario de atención:

Lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs.

Documentación requerida:

Las muestras con o sin valor comercial siguen el mismo tratamiento descrito para el trámite de un Certificado Internacional. Cuando las mismas sean para un estudio de mercado y siempre que no medien impedimentos, se podrán remitir productos con ese fin sin estar las plantas habilitadas. Para este caso se hará una declaración jurada del solicitante que se hace responsable de cualquier contingencia al arribo deslindando responsabilidades al Servicio.

Plazo para la iniciación del trámite:

- Por vía marítima y/o fluvial: el mismo día o dentro de las 72 horas hábiles después de efectuada la verificación por parte del personal del Servicio destacado en el punto de salida definitivo del país y una vez puesta la mercadería a bordo con el certificado intervenido al dorso, excepto exigencia en particular de algún país o bloque de países.
- Por vía aérea o terrestre, dentro del plazo de vigencia del Certificado Sanitario de Exportación Provisorio. Si la carga se realiza sábados, domingos o feriados el certificado puede otorgarse el último día hábil anterior.

Quién puede realizarlo:

El exportador o toda persona por cuenta de terceros, la cual deberá estar debidamente autorizada (Resolución Senasa ° 492/01) y poseer una credencial de la empresa de acuerdo al modelo establecido por el Formulario 2001.

Además, para retirar documentos, deberá presentar nota de autorización firmada por un responsable de la empresa ante Senasa, con la siguiente leyenda:

*"Por la presente autorizo al Sr. DNI
a retirar documentación correspondiente a la Solicitud de Certificación N°:
perteneciente a la empresa de la Oficina Certificadora
dependiente de la Coordinación de Certificación de Exportación de
Productos,
Lugar, Fecha, Firma y aclaración".*

Arancel y Servicio de Trámite Urgente:

Según lo establecido por Resolución Senasa ° 422/04.

Duración del Trámite:

- Cuando se trate de envíos por vía marítima o fluvial, los CSED. oficializados se entregarán a partir de las veinticuatro (24) horas desde su presentación ante Senasa.

Los certificados para los envíos con destino a países limítrofes, se entregarán:

- Trámites ingresados de 10:00 hs. a 13:00 hs., a la tarde del mismo día.
- Trámites ingresados de 14:00 hs. a 17:00 hs., a la mañana del día siguiente.
- Trámites para productos lácteos y/o apícolas hasta 48 horas después de su presentación.

Estos plazos están establecidos cuando toda la documentación requerida se haya presentado en tiempo y forma.

Documentación que se otorga:

Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).

Normas que reglamentan el trámite:

Disposición N° 5/03.

Nota: Para acceder a información mas detallada, se sugiere consultar el "Manual de Procedimiento de Certificación Definitiva de Exportación".

12. Operatoria Aduanera.

El siguiente es un resumen del circuito de exportación de una mercadería.

Para solicitar la exportación de una mercadería debe presentarse, ante la Dirección General de Aduanas (DGA), una **Solicitud de Destinación** habitualmente llamado **Permiso de embarque** (Formulario OM 1993-A SIM). En este documento se indica, entre otros datos, la posición arancelaria de la mercadería, así como su naturaleza, especie, estado, peso, embalaje, precio FOB, destino y todo otro elemento que permita determinar la posición arancelaria correcta y la valoración de la mercadería. Además, el documento contiene un sector donde se reflejan los trámites y condiciones de arribo, descarga y depósito.

El declarante (Despachante o exportador) realiza la confección e ingreso del Permiso de embarque utilizando el Sistema Informático María (SIM) y puede realizarlo desde su oficina o mediante las cabinas públicas. El SIM está

montado sobre una red a la que están conectadas todas las dependencias de la Aduana y los despachantes.

Una vez que la información ha sido ingresada, queda el registro generado en el SIM para su posterior validación por el Servicio Aduanero bajo un número de destinación. Cualquier trámite o consulta relacionado con esa destinación se realizará utilizando ese número.

Una vez que la Aduana oficializa y registra el **Permiso de embarque**, el exportador tiene un plazo de 31 días contados a partir del día de su registro para cumplir con la operación de carga al transporte internacional aéreo y de 45 días en el caso terrestre (camión o ferrocarril). Estos transportes llevarán la mercadería a destino o en tránsito hacia una Aduana de salida en otro punto del país.

Luego el exportador o el despachante se presentan ante el Servicio Aduanero con la siguiente documentación:

<p style="text-align: center;">OM – 2133 SIM</p>	<p>Sobre Contenedor de color verde. Se utiliza para consignar los datos principales del Permiso de Embarque y contener el resto de la documentación.</p>
<p style="text-align: center;">OM – 1993 SIM</p>	<p>Permiso de Embarque. Según el tipo de operación deberán adjuntarse la cantidad de copias necesarias.</p>
<p style="text-align: center;">OM – 1993/2 SIM</p>	<p>Declaración de los Elementos Relativos al Valor de Exportación, también llamada Hoja de Valor. Es un formulario que oficia como declaración jurada sobre las características de la operación de compra venta.</p>
<p style="text-align: center;">Detalle de Contenido</p> <p>No se exige cuando la unidad de comercialización sea de peso, volumen o a granel</p>	<p>Se denomina también Lista de Empaque.</p>
<p style="text-align: center;">Factura Comercial</p>	<p>Se presenta solamente a solicitud del Servicio Aduanero.</p>
<p style="text-align: center;">Autorizaciones de terceros</p>	<p>Son los Certificados de Intervención de acuerdo con la mercadería a exportar. En el caso de alimentos son:</p> <p>SENASA (carnes y verduras) INAL (alimentos envasados)</p>

Con la documentación presentada la Aduana verifica la clasificación y el valor de la mercadería, pudiendo realizar una inspección física en forma selectiva y procede al Libramiento de la Mercadería que se extrae del territorio aduanero por las vías acuática, terrestre o aérea.

Para mayor información se recomienda leer la Guía “Orientaciones sobre Operatoria Aduanera para PyMES exportadoras” en www.afip.gov.ar/ComercioExterior/comercio.exterior.asp

Aduana (Conmutador) : (011) 4338-6400

Teléfonos del SIM:

4347-3080 (Mesa de Ayuda)
4347-3091
4347-2788

Pasos a seguir en el SENASA y Aduana para cada exportación:

1. Solicitud de Exportación.

El trámite de exportación comienza con la presentación de dicha Solicitud al SENASA. Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza. (Av. Paseo Colon 367, piso 6° contrafrente)

Esta solicitud se presenta por cuadruplicado, quedando en poder del SENASA dos de estas solicitudes, siendo las otras dos entregadas al interesado.

En la coordinación de Coordinación de Aves, Huevos y Animales de la Caza se constata que la planta se encuentre habilitada ante SENASA para el producto a exportar, como así también para el destino de exportación.

2. Verificación de la mercadería en planta.

Esto es realizado por el inspector oficial de planta, quien realiza el muestreo de la mercadería (en caso de ser necesario) y la remite al laboratorio oficial para que se realicen los análisis correspondientes y se proceda a la emisión del **Protocolo de Laboratorio**.

3. La mercadería viaja junto con la Solicitud de Exportación, para llegar a puerto o deposito intermedio, en caso de ir a deposito intermedio debe ser informado previamente al inspector de planta, para que se deje constancia en el Permiso de Embarque el numero de deposito habilitado por SENASA.

4. Emisión del **Cumplido**. Cuando llega a puerto, ya sea pasando por depósito intermedio o no, la mercadería será constatada nuevamente previo al embarque.
5. Emisión del Certificado Sanitario de Exportación Definitivo (CSED).. Con el Cumplido de Embarque y, en caso de ser necesario, el Protocolo de Laboratorio, se libera el CSED.

Caso de productos envasados para la venta directa al público:

Interviene el INAL, pudiendo en situaciones especiales intervenir también el SENASA.

ANEXO I

A continuación se transcribe el texto del Capítulo II del Decreto. N° 4238/68, referido a solicitudes para habilitación de establecimientos que elaboren productos cárnicos y derivados.

Solicitudes

2. 1. 2 Las solicitudes de habilitación deberán ser presentadas por duplicado ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA) y contendrán las siguientes enunciaciones:
 - a) Nombre de las personas o sociedad que formulen el pedido, acompañando los datos correspondientes a su identidad y domicilio real o copia o fotocopia del contrato social;
 - b) Capital en giro;
 - c) Actividad o actividades para las que se solicita habilitación y servicio de inspección, declaración jurada de volumen presumible de faena, depósito y/o elaboración y/o materia prima a introducir durante un año;
 - d) Declaración jurada de la capacidad anual máxima de faena, depósito y/o elaboración del establecimiento, detallada por actividades;

- e) Compromiso de constituir un depósito en garantía por valor equivalente a tres (3) mensualidades de la asignación que se fije o estime;
- f) Permiso provisional o definitivo de funcionamiento del establecimiento, otorgado por la autoridad local (comunal y/o provincial), según corresponda;
- g) Boleta de pago de tasa por Derecho de Habilitación;
- h) Cuando las actividades a desarrollar se encuentren comprendidas en las disposiciones del artículo 1° de la Ley 11.226, se acompañará la inscripción de la Junta Nacional de Carnes.

**Documentación
que acompaña a la solicitud**

2. 1. 3 (Res. ex-SENASA N° 890 del 16/12/91).

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva edilicia, de instalaciones y equipamiento del establecimiento;
- b) Memoria descriptiva operativa de la planta, por especialidad;
- c) Memoria descriptiva del desplazamiento de los operarios desde su ingreso a la planta, siguiendo por las distintas áreas de trabajo, hasta su egreso;
- d) Plano de toda la planta en escala uno en dos mil (1:2000) con el conjunto del terreno, lugar que ocupa el establecimiento, vías de acceso, cursos de agua próximos, pozos de agua del establecimiento si los poseyera; principales edificios vecinos, indicando claramente la ubicación geográfica con respecto a puntos fácilmente identificables;
- e) Planos de las obras en escala uno en cien (1:100) de cada uno de los pisos del edificio, con indicación de las aberturas, ramales principales de evacuación de aguas servidas, instalación sanitaria interna y disposiciones previstas para la evacuación final de los efluentes; indicación del recorrido de los rieles

para las reses y/o productos; ubicación y características constructivas de los corrales; ubicación de los equipos; ubicación y medidas de las tuberías de agua caliente y fría; comodidades sanitarias para el personal; distribución de los departamentos para las distintas operaciones; locales previstos para la inspección veterinaria; y de la Junta Nacional de Carnes si correspondiere. Cuando haya ventilación y/o iluminación cenitales, se incluirá también un plano de techos en escala de uno en cien (1:100). Para la iluminación en los distintos lugares de trabajo, la intensidad de la misma se expresará en unidades Lux;

f) Planos en escala de uno en cien (1:100) de cortes transversales del edificio, mostrando las características constructivas de los pisos, paredes y techos, altura libre de los ambientes, altura de los rieles en las playas de faena, ambientes de trabajo y cámaras frigoríficas y perfil de los canales de evacuación de efluentes;

g) Sistema de eliminación de aguas servidas. Para cumplir este requisito deberá acompañarse también un certificado acreditando la aprobación del mismo por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales, competentes.

Toda la documentación mencionada, deberá contar con la firma del solicitante o de su representante legal y la de los profesionales encargados de la proyección y cálculos, debiendo el representante legal acreditar su condición de tal.

Un profesional veterinario deberá avalar lo referente a los aspectos higiénico-sanitarios de la documentación presentada, bajo los requisitos que determine el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL.

La información técnica que presenten los interesados, podrá ser motivo de mayores aclaraciones cuando así lo solicite el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL por intermedio de

sus organismos competentes.
Asimismo, podrá rechazarse toda o parcialmente la documentación interpuesta, tanto en los aspectos edilicios, operativos o de equipamiento, toda vez que no se ajusten en los aspectos higiénico-sanitarios y de funcionalidad a juicio de la autoridad de aplicación.

Tasas por servicios de inspección

Asignación de la tasa 2. 2 La asignación de la tasa por servicio de inspección se fijará de acuerdo con la naturaleza de la actividad para la cual se solicita habilitación, por el importe que establezcan las normas vigentes y sobre la base de la declaración jurada a que se refiere el **apartado 2.1.2, inciso d)** del presente Reglamento.

Depósito en garantía. Exención 2. 2. 1 Las personas físicas o jurídicas titulares de los establecimientos deberán constituir un depósito equivalente al importe de las tasas que resulten de la cantidad de animales que manifiesten faenar durante tres (3) meses y/o productos que se elaboren y/o depositen, monto que será reajustado cuando así lo aconseje la variación del volumen de actividades. Para ser eximidos del depósito de garantía, los interesados deberán acreditar ante el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL (SENASA), mediante título suficiente, su carácter de propietario del inmueble.

El presente documento ha sido elaborado por la SAGPyA exclusivamente con fines explicativos y como guía para el usuario. Todo cambio normativo y/o nuevas exigencias de organismos nacionales y/o internacionales, pueden no encontrarse contemplados en el mismo. La SAGPyA no garantiza la exactitud de la información suministrada, no representando la utilización de la misma responsabilidad alguna para este organismo.